

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

## **1 GOBIERNO DE LA CIUDAD**

1.1 DEPENDENCIA PRESUPUESTARIA ▶3

1.2 INVERSIÓN MUNICIPAL EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ▶4

1.3 GASTO EN COOPERACIÓN ▶6

1.4 EQUIDAD MUNICIPAL DE GÉNERO ▶7

1.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES LOCALES ▶8

1.6 NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ▶9

1.7 CANTIDAD DE ENTREGAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS [€] ▶10

# 1

## GOBIERNO DE LA CIUDAD

### 1.1 DEPENDENCIA PRESUPUESTARIA

**Concepto**—Este indicador permite conocer la capacidad municipal de autogestión financiera y el nivel de descentralización del municipio, expresando la relación existente entre el capital real y los ingresos corrientes del presupuesto municipal.

**Unidad de medida**—Relación de dependencia presupuestaria (presupuesto corriente / capital real).

**Fuente de información**—Área de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Málaga.

**Relevancia**—El indicador evalúa la distribución existente de las fuentes del presupuesto municipal, que tiene un impacto directo en la sostenibilidad financiera de la gestión municipal.

**Metodología**—El presupuesto corriente total del gobierno local (R), está constituido por el presupuesto consolidado, es decir, los ingresos corrientes que incluyen aquellos que se obtienen de forma regular (Ej.: impuestos y tasas pagadas por usuarios a nivel local).

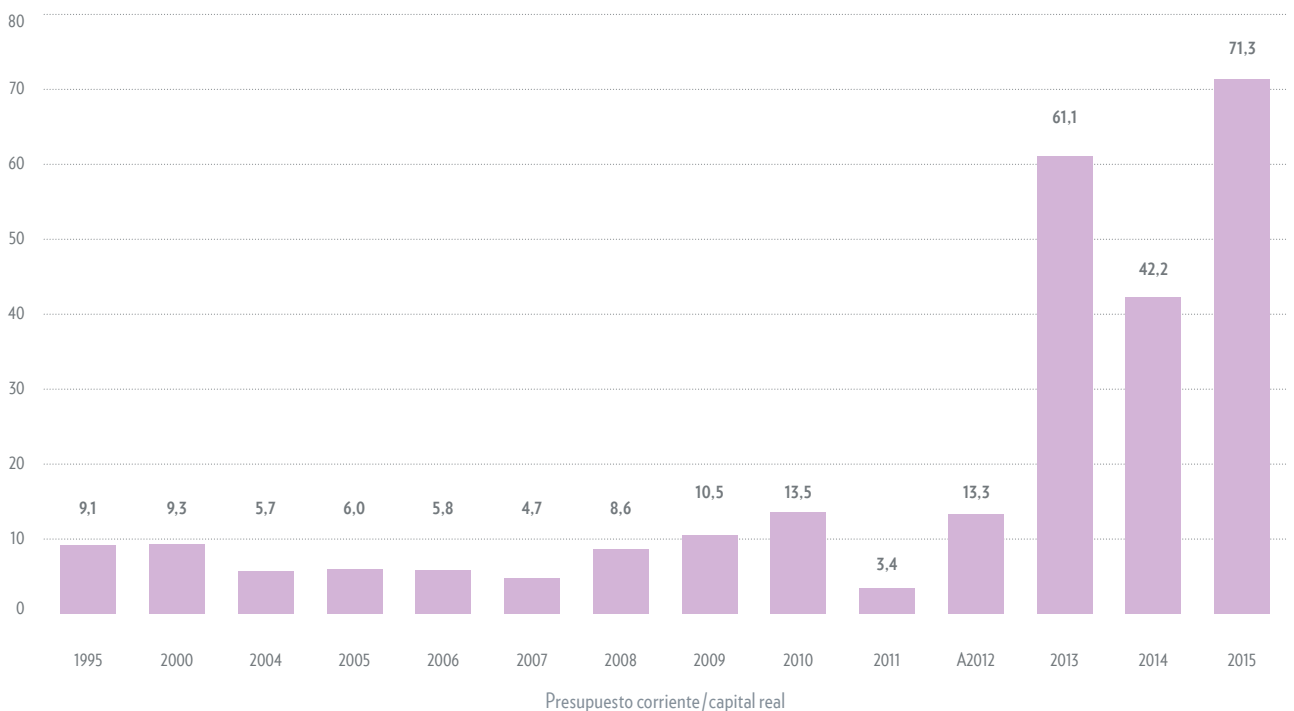
El capital real (C), es el capital que incluye los ingresos fijos que se obtienen después de la asignación de los fondos de fuentes internas o externas (Ej. Organismos donantes, sector privado, gobierno de los niveles más altos).

La dependencia presupuestaria se calcula dividiendo el R por el C y expresándolo como relación entre ambas cantidades. Una cantidad menos elevada indica un mayor peso del Capital Real sobre el Presupuesto Municipal total, y por tanto una mayor capacidad de autogestión financiera.

| CÁLCULO   |               |
|---|---------------|
| <b>1.1 DEPENDENCIA PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO CORRIENTE/CAPITAL REAL</b> |               |
| Presupuesto corriente del gobierno local                                  | 680.397.707 € |
| Capital real del gobierno local   | 9.539.121 €   |
| Dependencia presupuestaria  | <b>71,3</b>   |

Año de referencia: 2015.

#### SERIE HISTÓRICA: DEPENDENCIA PRESUPUESTARIA



## 1.2 INVERSIÓN MUNICIPAL EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Concepto**—Este indicador hace referencia a la partida presupuestaria dedicada a la participación ciudadana a través del presupuesto participativo. Se incluye la relación de dicha cuantía con respecto al total del presupuesto de inversiones y el presupuesto participativo per cápita.

**Unidad de medida**—Porcentaje de inversión en presupuesto participativo, euros por habitante invertidos en presupuesto participativo.

**Fuente de información**—Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga.

**Relevancia**—Este indicador ofrece una visión sobre la participación ciudadana en la administración local. Un presupuesto municipal será participativo cuando se facilita y se permite que la población del municipio tome parte, junto al Gobierno municipal, en la decisión sobre en qué se gasta anualmente parte del presupuesto que gestiona el Ayuntamiento.

El presupuesto participativo es un modelo de organización de la administración local que propone una nueva forma de relación entre la ciudadanía y el Gobierno local y supone una mayor corresponsabilidad en la gestión de la ciudad.

Se funda en las propuestas que los ciudadanos acercan al municipio, las cuales son recogidas y analizadas para determinar su viabilidad. El proceso incluye las fases de información, presentación de propuestas, informes de viabilidad, valoración de propuestas, priorización, debate y resolución de propuestas. Tienen prioridad aquellas propuestas que son consideradas urgentes, que llegan a un porcentaje más alto de la población, que se destacan por su interés social, etc.

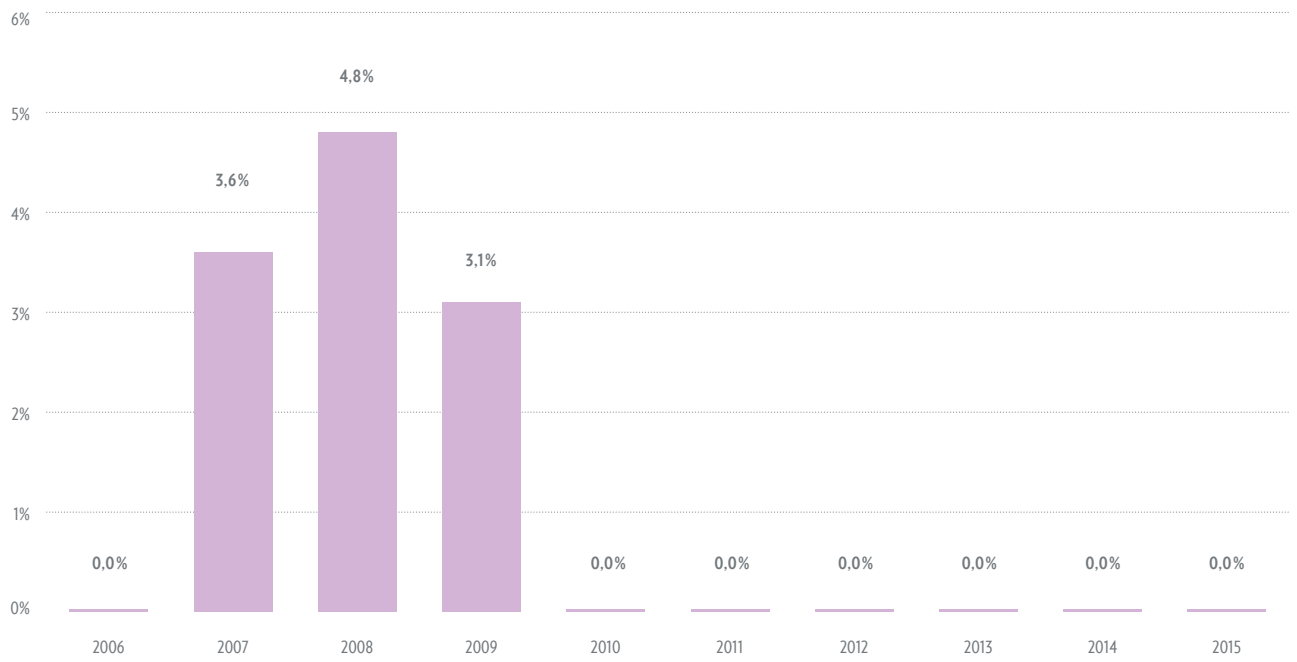
La puesta en funcionamiento del presupuesto participativo requiere del establecimiento de unas normas de funcionamiento formalizadas, inmutables y conocidas por todos, y de unos criterios para la toma de decisiones sobre la distribución de los fondos públicos que sean objetivos, impersonales y universales y que no permitan que ningún sujeto político pueda obtener una posición privilegiada.

**Metodología**—Generalmente, la contribución ciudadana a los procesos de presupuestos participativos se puede canalizar mediante propuestas individuales de inversión o a través del movimiento asociativo local. En este indicador se agregarán los valores de la inversión en ambas propuestas sin tener en cuenta el origen de las mismas.

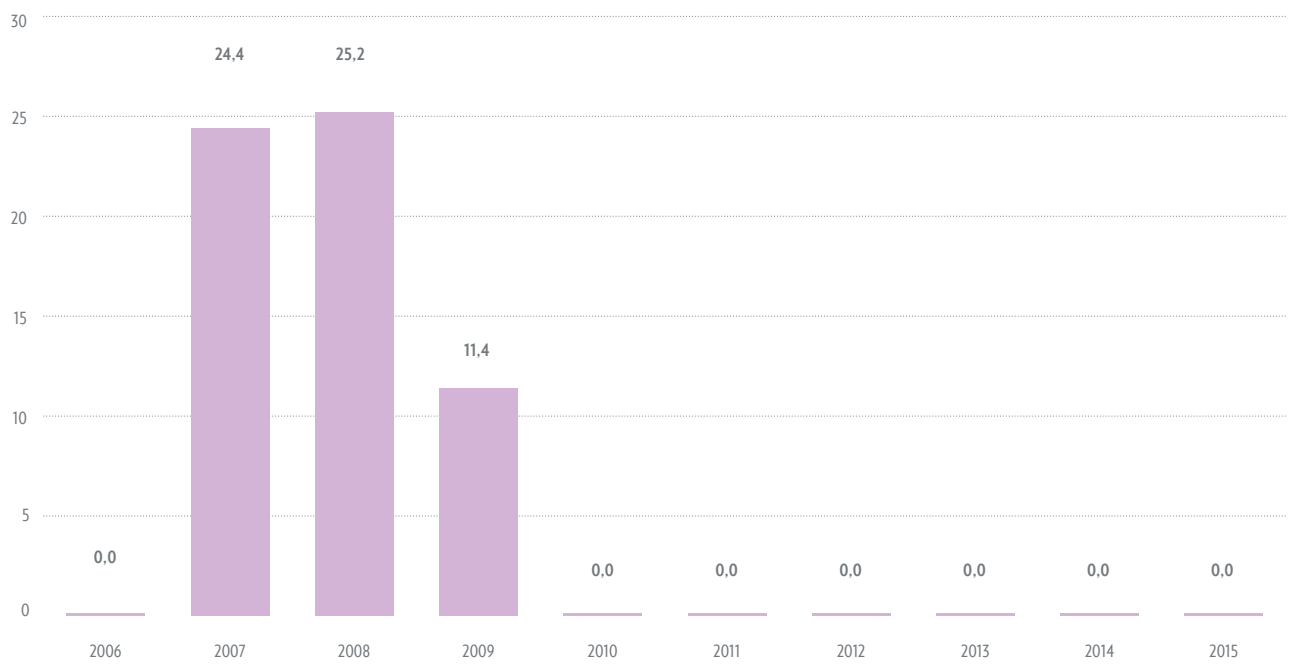
Los datos necesarios serán el valor total de las inversiones del presupuesto municipal y la inversión aprobada para presupuestos participativos. El indicador se expresa en forma de porcentaje y se corresponde a la inversión municipal que se realiza a través de presupuestos participativos. Asimismo, se estima la cantidad de euros habitante partiendo la inversión en presupuesto participativo por la población total de la ciudad.

| CÁLCULO   |                  |
|---|------------------|
| <b>1.2 INVERSIÓN EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b> |                  |
| Presupuesto municipal de inversiones              | 54.805.724 €     |
| Presupuesto participativo                         | 0 €              |
| % de inversión en presupuesto participativo       | <b>0,0%</b>      |
| Población total                                   | 572.947%         |
| Presupuesto participativo/población total         | <b>0,0 €/hab</b> |
| Año de referencia: 2015.                          |                  |

### SERIE HISTÓRICA: % DE INVERSIÓN EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO/PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIONES



### SERIE HISTÓRICA: EUROS POR HABITANTE INVERTIDOS EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



## 1.3 GASTO EN COOPERACIÓN

**Concepto**—Evaluación del gasto realizado por el Ayuntamiento para financiar los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Cooperación Internacional Humanitaria y Educación para el Desarrollo y Sensibilización, a través de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales cuyas acciones sean dirigidas a este ámbito.

**Unidad de medida**—Porcentaje de gasto en cooperación, euros por habitante gastados en cooperación

**Fuente de información**—Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga

**Relevancia**—El indicador permite destacar el compromiso del Ayuntamiento de Málaga en promover la cooperación al desarrollo, utilizando el 0,7% de sus ingresos derivados de impuestos directos municipales para incentivar, favorecer y fortalecer el funcionamiento de las asociaciones y entidades activas en este sector, dentro de un marco integral y participativo. La concesión de subvenciones se atribuye a través de la publicación de convocatorias, en las que pueden

participar aquellas asociaciones y entidades que hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, por contribuir significativamente con sus actividades al interés general de la ciudad.

**Metodología**—El porcentaje de gasto en cooperación se calcula tomando como referencia los ingresos del Ayuntamiento derivados de impuestos directos. Por otra parte, el importe total de gasto en cooperación se divide por la población de la ciudad para conocer la cantidad de euros por habitante gastados en cooperación.

| CÁLCULO  |                  |
|--|------------------|
| 1.3 GASTO EN COOPERACIÓN                           |                  |
| Ingresos municipales de impuestos directos         | 213.011.775 €    |
| Gasto en cooperación                               | 1.022.150 €      |
| % de gasto en cooperación/<br>Ingresos municipales | <b>0,48%</b>     |
| Población total                                    | 572.947          |
| Gasto en cooperación/población total               | <b>1,8 €/hab</b> |
| Año de referencia: 2015.                           |                  |

### SERIE HISTÓRICA: GASTO EN COOPERACIÓN/POBLACIÓN TOTAL (€/HAB.)



## 1.4 EQUIDAD MUNICIPAL DE GÉNERO

**Concepto**—Este indicador ofrece una visión sobre la equidad de género en la representación de mujeres en puestos clave en el Gobierno local.

**Fuente**—Área de Igualdad, Ayuntamiento de Málaga.

**Unidad de medida**—Porcentaje.

**Relevancia**—Se considera que el incremento en la participación activa de la mujer en puestos de importancia es fundamental para lograr la equidad social. Analizando los datos disponibles sobre la participación de la mujer en la Administración Local, se puede establecer un indicador de equidad de género calculando el porcentaje de mujeres que ocupan puestos claves o directivos de un Ayuntamiento.

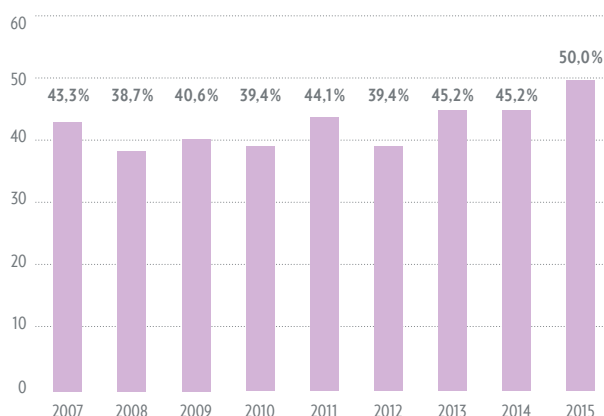
**Metodología**—Se pueden definir como “puestos clave” dentro de la administración local, los principales cargos de representación y dirección de un Ayuntamiento: Alcalde, Concejales, Delegados, Coordinadores generales, Asesores, Directores técnicos, Distritos, Directores – Gerentes de Organismos Autónomos, Órganos Especiales de Administración, Sociedades Anónimas de Capital Mixto, Consorcios, Fundaciones, Sociedades Anónimas de Integro Capital Municipal y Direcciones de Área.

Los datos necesarios para el cálculo del indicador se obtienen de la información facilitada por las áreas de personal y su relación de puestos de trabajo. El cálculo se realiza sumando el número total de mujeres que ocupan puestos clave en el gobierno municipal comparado con el número total de personas que ocupan estos puestos clave.

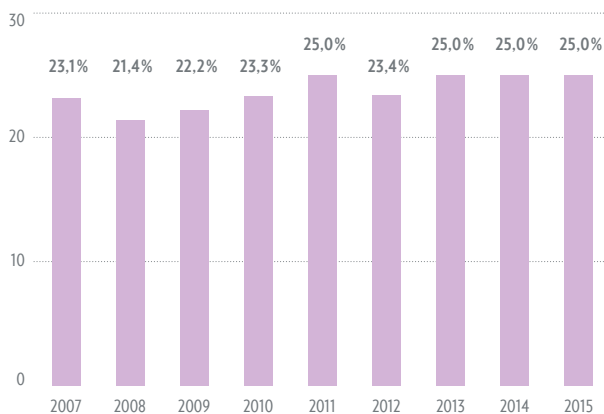
| CÁLCULO   |         |               |       |
|---|---------|---------------|-------|
| % DE MUJERES EN PUESTOS CLAVE / TOTAL PUESTOS CLAVE |         |               |       |
|   | MUJERES | PUESTOS CLAVE | %     |
| Alcaldesa   | 0       | 1             | 0%    |
| Concejales y delegadas                              | 15      | 30            | 50,0% |
| Mujeres en puestos clave                            | 14      | 56            | 25,0  |
| Total cargos clave                                  | 29      | 87            | 33,3% |

Año de referencia: 2015.

SERIE HISTÓRICA: % CONCEJALAS Y DELEGADAS



SERIE HISTÓRICA: % MUJERES EN PUESTOS CLAVE



## 1.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES LOCALES

**Concepto**—La participación ciudadana es entendida como un elemento fundamental de relación con la ciudadanía, siendo el sufragio un instrumento esencial de participación ciudadana en la sociedad democrática.

**Unidad de medida**—Porcentaje de votantes / personas con derecho al voto.

**Fuente de información**—Subsecretaría de Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior.

**Relevancia**—Un modo directo y efectivo de conocer cuál es el grado de participación y compromiso de los habitantes de una ciudad lo constituye el voto en las elecciones locales.

Este indicador evalúa el compromiso de los habitantes en obtener una democracia representativa. Un ciudadano que deposita su voto durante las elecciones municipales está ejerciendo cierta influencia sobre la manera en cómo se administra su ciudad o comunidad.

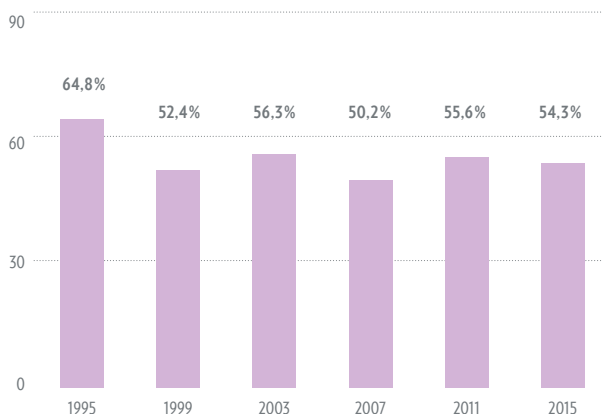
**Metodología**—Para obtener este indicador es necesario obtener el número de personas con derecho a voto registrado en el censo electoral y el número de personas que ejercieron su derecho al voto en las últimas elecciones municipales.

Los datos son proporcionados por la Subsecretaría de Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior. Con ellos, se obtiene el porcentaje a partir de la relación entre ambos.

| CÁLCULO   |              |
|---|--------------|
| 1.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES LOCALES |              |
| Población total con derecho de voto               | 423.062      |
| Número de votantes en elecciones locales          | 229.872      |
| Participación ciudadana en elecciones locales     | <b>54,3%</b> |

Año de referencia: 2015.

SERIE HISTÓRICA: % VOTANTES EN ELECCIONES LOCALES





## 1.6 NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES

**Concepto**—El indicador describe el nivel participación en las sesiones de los Consejos de Participación Ciudadana por parte de aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede o delegación en el municipio correspondiente y que se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

**Unidad de medida**—Porcentaje de asociaciones participantes (asociaciones participantes / total asociaciones inscritas en los registros públicos).

**Fuente de información**—Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga.

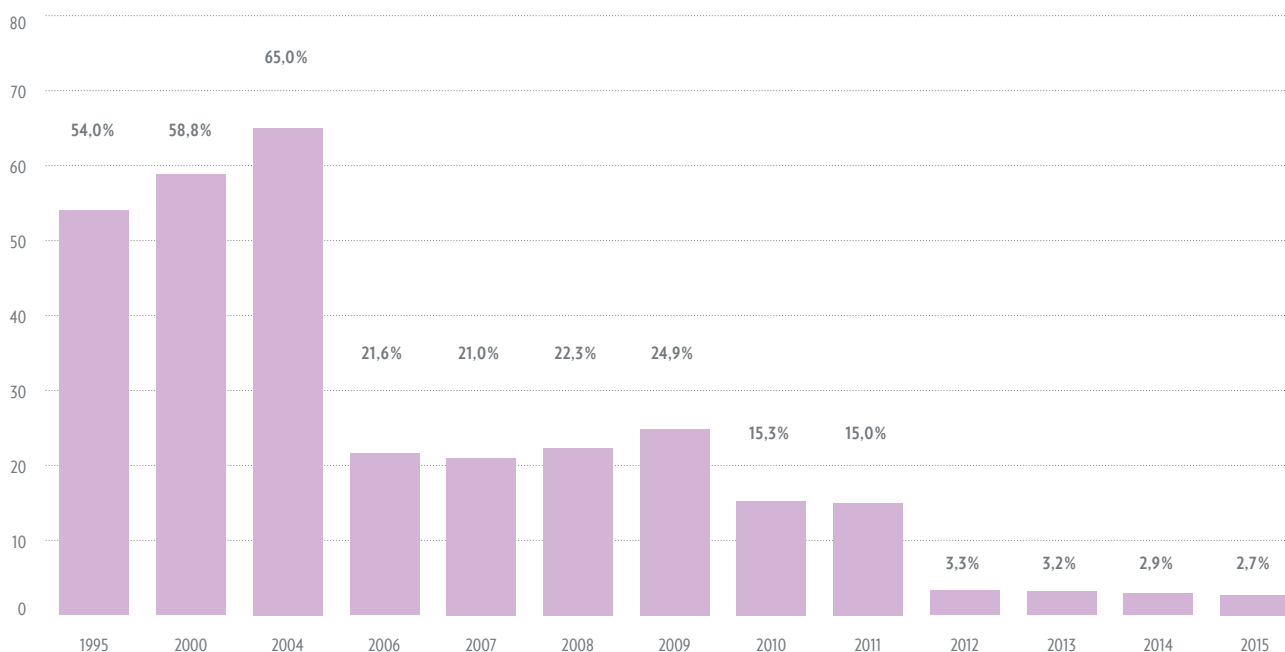
**Relevancia**—La información recogida por este indicador a través del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades permite conocer el número de asociaciones y entidades que se encuentran involucradas de forma activa en el Gobierno de la ciudad, colaborando de este modo en su desarrollo.

**Metodología**—A través del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, se obtiene tanto el número total de entidades inscritas como el número de entidades participantes en los consejos de participación ciudadana, siendo este indicador el resultado del porcentaje entre ambos datos.

| CÁLCULO                                      |       |
|--|-------|
| 1.6 NIVELES DE PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES |       |
| Nº total de entidades inscritas              | 2.880 |
| Nº entidades inscritas participantes         | 78    |
| Grado de participación                       | 2,7%  |

Año de referencia: 2015.

### SERIE HISTÓRICA: GRADO DE PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES



## 1.7 CANTIDAD DE ENTREGAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS (€)

**Concepto**—A través de este indicador se mide el gasto realizado por el Ayuntamiento para financiar proyectos a través de la concesión de subvenciones, cuya finalidad es incentivar, favorecer y fortalecer el funcionamiento de las asociaciones y entidades para la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, dentro de un marco integral y participativo.

**Unidad de medida**—Euros por habitante gastados en subvenciones y convenios (€/hab).

**Fuente de información**—Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga.

**Relevancia**—Este indicador permite destacar el compromiso del Ayuntamiento en apoyar y promocionar el movimiento asociativo a partir de los importes destinados a co-financiar las acciones desarrolladas por las asociaciones y entidades de utilidad pública.

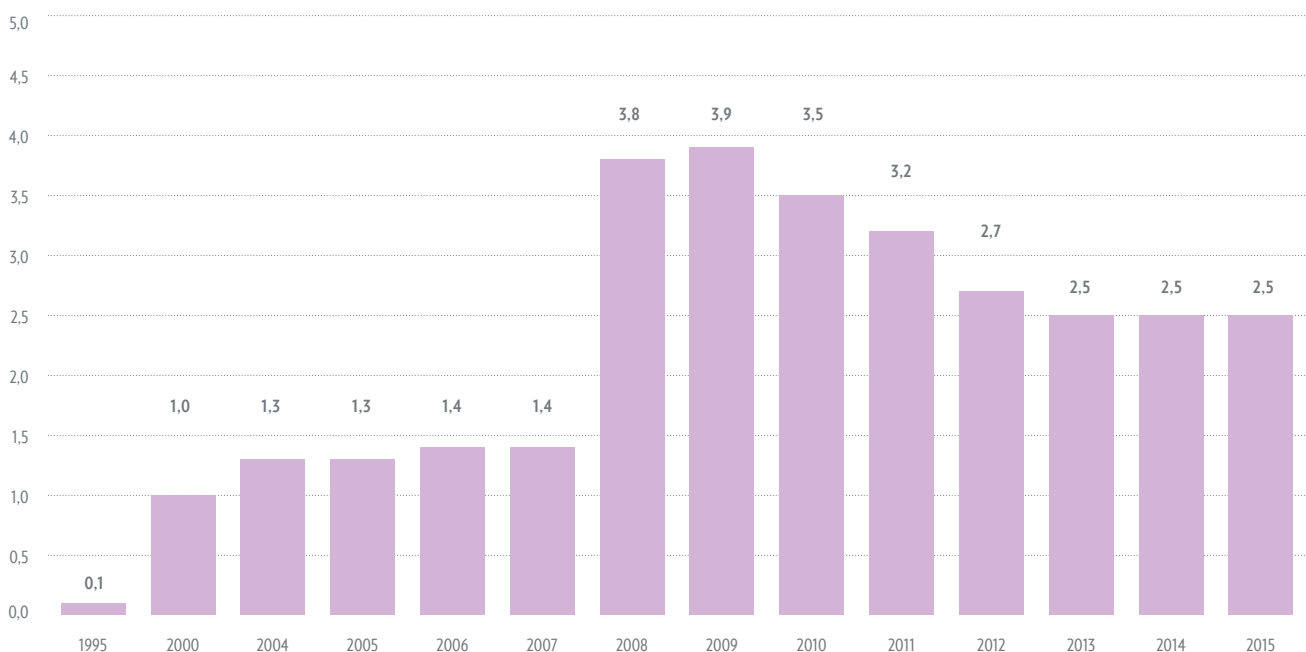
Pueden recibir financiación aquellas asociaciones y entidades de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, etc., que hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, por contribuir significativamente con sus actividades al interés general de la ciudad.

**Metodología**—Una vez obtenido el valor de las entregas en concepto de subvenciones y convenios, se divide este dato por la población total de la ciudad en el mismo año, obteniendo de esta forma la cantidad de euros gastados por habitante.

Es importante señalar que a partir de 2008 se incluyen entre dichas entregas también aquellas cantidades destinadas a acciones de cooperación al desarrollo y contempladas por el indicador 1.3 (gasto en cooperación).

| CÁLCULO   |                  |
|---|------------------|
| <b>1.7 CANTIDAD DE ENTREGAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS (€)</b> |                  |
| Cantidad de entregas en concepto de subvenciones y convenios                | 1.439.950 €      |
| Población Total   | 572.947          |
| Entregas y convenios/Población Total  | <b>2,5 €/hab</b> |
| Año de referencia: 2015.  |                  |

SERIE HISTÓRICA: CANTIDAD DE ENTREGAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS (€)







Ayuntamiento de Málaga  
Área de Sostenibilidad  
Medioambiental

